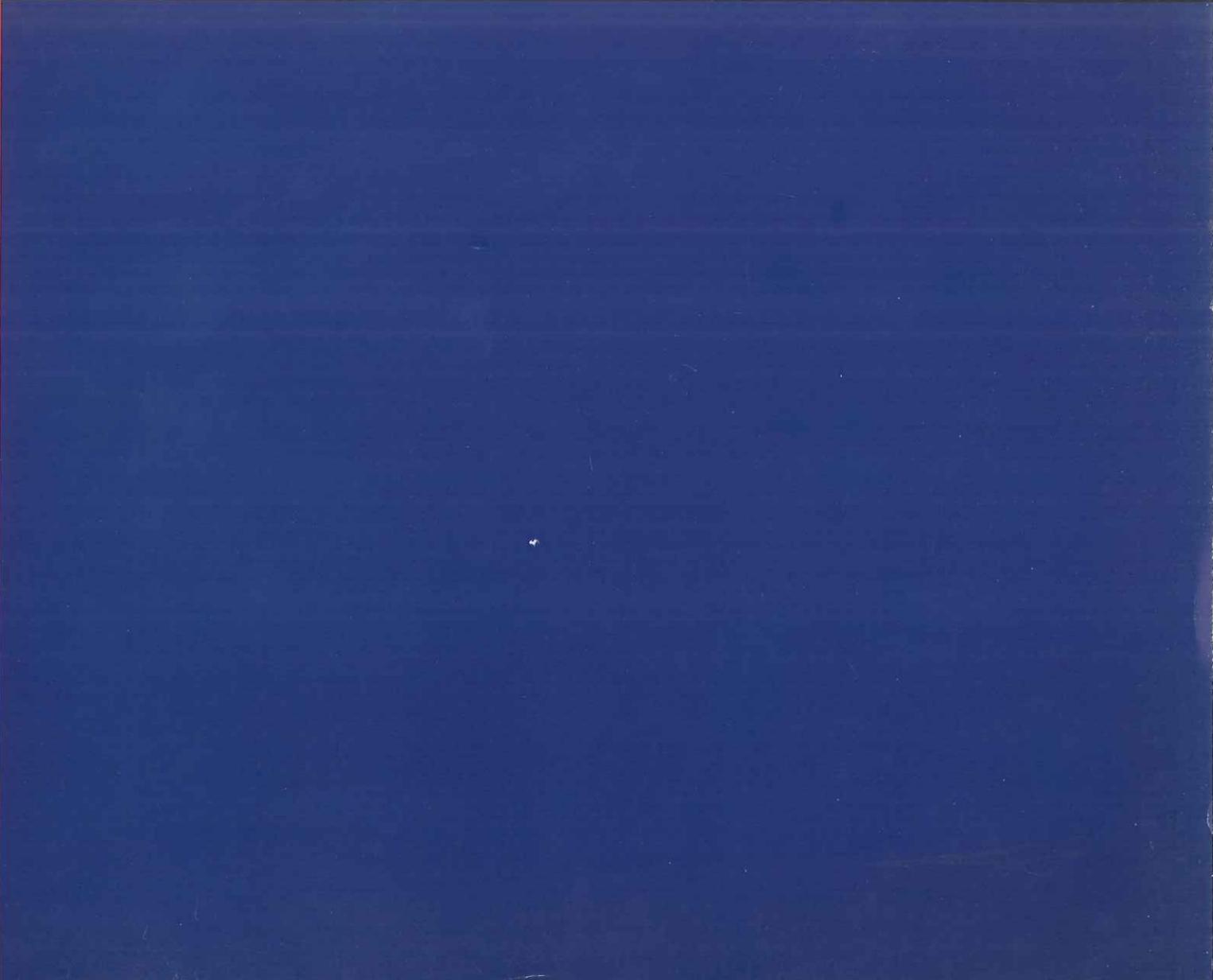




PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS





Edita:

© MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación del Gobierno para
el Plan Nacional sobre Drogas

Paseo del Prado, 18-20. 28014 Madrid

Diseño: Sendín & Asociados

NIPO: 060-96-039-2

Depósito Legal: M-44106-1996

Imprime: Rumagraf, S.A. • Avda. Pedro Díez, 25 - 28019 Madrid

1. El Plan Nacional sobre Drogas: Objetivos y estructura

El Plan Nacional sobre Drogas (P.N.S.D.) es una iniciativa gubernamental destinada a coordinar y potenciar las políticas que, en materia de drogas, se llevan a cabo desde las Administraciones Públicas y entidades sociales en España. De acuerdo con la situación actual que presentan las drogodependencias, pueden señalarse las siguientes líneas de actuación del Plan:

Promover una política de prevención que posibilite una disminución de la oferta y la demanda de drogas

Fortalecer una red de centros para la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, impulsando su incorporación a la vida social.

Desarrollar las reformas legales necesarias para afrontar con éxito los problemas relacionados con el consumo y tráfico de drogas.

Coordinar la actuación conjunta y eficaz de todos los organismos del Estado destinados al control de la oferta.

Impulsar los programas y actividades que las distintas instituciones autonómicas, locales y Organizaciones no Gubernamentales realizan en este ámbito.

Fomentar la responsabilidad y participación de todos los ciudadanos.

La estructura organizativa del Plan se basa en dos grandes ejes:

- Un Grupo Interministerial, presidido por el Ministro del Interior y del que forman parte los Ministros de Justicia, de Educación y Cultura, de Sanidad y Consumo, de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el Secretario de Estado de Hacienda, el Secretario de Estado de Economía y el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes. La Secretaría de este Grupo Interministerial la ostenta el Delegado del Gobierno para el PNSD.
- La relación entre la Administración Central y las CC.AA. se efectúa a través de dos órganos: a) la Conferencia Sectorial, presidida por el Ministro del Interior, órgano de decisión política, formado por los miembros del Grupo Interministerial y los Consejeros responsables de la política de drogodependencias en el ámbito autonómico y b) la Comisión Interautonómica, presidida por el Delegado del Gobierno para el PNSD, de la que forman parte los responsables directos de los Planes Autonómicos sobre Drogas existentes en las 17 CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla, que eleva propuestas de carácter técnico a la Conferencia Sectorial y ejecuta las directrices emanadas de la misma.

La participación de la sociedad civil –Organizaciones no Gubernamentales, iniciativa privada, fundaciones, etc.– se articula mediante variadas fórmulas de cooperación entre las que se encuentra la Comisión Mixta Delegación del Gobierno para el PNSD–Coordinadora de ONGs.

El R. Decreto 1885/1996, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior regula en detalle las funciones que le corresponden a la Delegación del Gobierno. Entre éstas cabe destacar:

Preparar e informar los asuntos que hayan de someterse al Grupo Interministerial para el P.N.S.D.

Desarrollar las acciones y propuestas derivadas de los acuerdos de este Grupo Interministerial y velar por su ejecución.

Ejercer, cuando proceda, la coordinación en este ámbito, entre los Servicios o Unidades de los distintos Departamentos ministeriales.

Mantener relaciones con las diferentes Administraciones Públicas y Organizaciones no Gubernamentales, así como con otras Instituciones privadas y expertos, tanto nacionales como extranjeros.

Dirigir el Sistema de Información sobre Drogas.

Coordinar la asignación de los recursos presupuestarios del P.N.S.D.

Participar en las reuniones de los Organismos Internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos que se deriven de las mismas.

Llevar el Registro General de Operadores de Sustancias Químicas Catalogadas, y ejercer las demás competencias

que al Ministro del Interior le atribuye la Ley 3/1996, de medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Proponer programas de actuación para la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas.

Gestionar el Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, a fin de que se destinen a la prevención, asistencia y rehabilitación de drogadictos, así como al apoyo a la represión de la oferta de drogas.

Podrá corresponder al Delegado del Gobierno para el P.N.S.D, por delegación del Secretario de Estado de Seguridad, en cuanto a la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las competencias en materia de:

- Delitos de tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionados con dicho tráfico, cometidos por organizaciones criminales.
- Delitos de tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionados con dicho tráfico, cuyo enjuiciamiento corresponda, por razón del territorio, a la Audiencia Nacional.
- Delitos conexos con los anteriores, o relacionados con ellos, por razón de la utilización de beneficios económicos procedentes de los mismos.

2. Consumo de drogas en España

La década de los 90 ha traído una serie de transformaciones en las drogas consumidas y en los patrones de este consumo que apuntan a una situación diferente respecto a la anterior.

Mientras hace diez o doce años la “droga” por definición era la heroína, hoy podemos afirmar que –sin que esta sustancia ni las consecuencias que ha producido a nivel social, sanitario, etc. hayan desaparecido–, su protagonismo social ha sido desplazado por las denominadas “drogas de síntesis”.

Estas sustancias están conociendo un gran auge en su consumo por parte de amplios sectores de la juventud, asociado principalmente a contextos de fiestas y relaciones grupales. Las variaciones en el contenido de las pastillas bajo cuya forma se consumen, el desconocimiento del usuario respecto de lo que toma y la rápida expansión del consumo, convierten a estas drogas en una seria amenaza para la salud pública.

Entre los nuevos patrones de consumo, el más significativo se refiere al alcoholismo juvenil. Si bien algunas encuestas señalan un incremento del número de jóvenes no bebedores, también detectan que entre los que beben, ha aumentado la cantidad ingerida, al tiempo que este consumo se concentra en el tiempo (fines de semana y fiestas) y en lugares concretos (centros de diversión, discotecas).

Respecto a la heroína, junto a una cierta estabilización en el número de consumidores, la novedad más importante es el cambio de vía de su administración. Así, disminuye la práctica de la inyección y aumenta la de fumarla o inhalarla. Sin embargo, esto no debe hacer-nos olvidar la gravedad de la problemática sanitaria y social y las repercusiones de algunas enfermedades asociadas a este consumo, como el SIDA, que subsiste para una parte de consumidores que se iniciaron a comienzos de los 80.

El número de personas que consumen cocaína es muy superior al de heroína, si bien aquéllos lo hacen más esporádicamente y acuden menos a los servicios asistenciales. El hachís continúa siendo la sustancia ilegal más consumida, sin que las encuestas permitan pronosticar una tendencia clara a su aumento o disminución.

Es difícil predecir si las tendencias apuntadas, sustancia a sustancia, se consolidarán en los próximos años o estamos en una situación de tránsito, susceptible de transformación. En cualquier caso, los responsables del Plan Nacional sobre Drogas están adoptando nuevas medidas, reforzando las estructuras organizativas, diseñando nuevos programas y proyectos y adecuando la normativa legal, para afrontar con los instrumentos necesarios la nueva situación que se está configurando en la sociedad española en esta materia.

3. Control de la oferta

Debido a su posición geográfica, a los vínculos culturales y políticos con Iberoamérica y al carácter de frontera exterior de la Unión Europea (U.E.), España ocupa una situación especialmente sensible en el tráfico de drogas, sobre todo en lo que al hachís y la cocaína se refiere.

Según datos de la Unidad de Drogas de EUROPOL, nuestro país ocupa los primeros lugares dentro de la U.E. en cantidades de cocaína y cannabis decomisadas, y está entre los cinco primeros en lo que se refiere a la heroína. No obstante, la cocaína y el hachís que entran en España tienen como destino otros países europeos, en su mayor parte, mientras que en el caso de la heroína, sí es un país receptor último de esta sustancia.

Desde los años 80, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han desempeñado una importante labor de contención en el tráfico de drogas, constituyendo una primera barrera para evitar el acceso a otros países de las sustancias antes mencionadas.

La coordinación y eficacia de estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en lo que a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas se refiere, ha experimentado un notable impulso con la creación en 1994 de los Gabinetes de Evaluación y Seguimiento y de Análisis y Coordinación, dependientes directamente del Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Igualmente, funcionan adscritos al Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno para el

Plan Nacional sobre Drogas, el Consejo Superior de Lucha contra el Tráfico de Drogas y el Blanqueo de Capitales y el Grupo de Asesoramiento y Asistencia de Operaciones en las mismas materias, con la misión de diseñar las líneas políticas generales y las estrategias de estos temas, así como asesorar al Delegado en el ejercicio de las competencias que desarrolla a través de los Gabinetes citados.

Hay que destacar, por último, la colaboración que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad mantienen con sus homólogos de otros países, así como su participación en el seno de diferentes organismos internacionales, entre los que cabe citar el llamado Tercer Pilar de la Unión Europea, Comité Director II, en su Grupo "Drogas/Delincuencia Organizada".

4. La prevención del consumo

La prevención del uso indebido de drogas, enmarcada en una estrategia más global de promoción de la salud y el bienestar, constituye el objetivo prioritario del Plan Nacional sobre Drogas.

A la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, como máximo órgano responsable de la ejecución del Plan, le compete definir una política estratégica global que, desde el consenso, posibilite la estabilidad de los programas y actuaciones preventivas, su constante evaluación y su progresiva mejora.

Las Comunidades Autónomas, en colaboración con las Administraciones locales, tienen la función de planificar y ejecutar unas adecuadas políticas autonómicas y locales en esta materia, así como sus correspondientes apoyos financieros y técnicos.

La prevención persigue básicamente:

- Sensibilizar y movilizar a la sociedad para generar una cultura de rechazo a las drogas mediante el fomento de sus propios valores y recursos.
- Informar y educar a nuestros ciudadanos, especialmente niños y jóvenes, para que desarrollen estilos de vida positivos, saludables y autónomos.

En la consecución de estos objetivos deberán trabajar de forma coherente e integrada las distintas Administraciones, las organizaciones sociales, los padres y educadores, los

medios de educación y, en suma, la sociedad en su conjunto. Las acciones y programas a impulsar se aplican en los siguientes ámbitos de intervención:

1. Comunicación social

En este ámbito se incluyen tanto las campañas dirigidas a informar y sensibilizar a la sociedad, como las acciones específicas de cooperación con los medios de comunicación.

2. Comunitario

Es, sin duda, el ámbito de actuación propio de las Administraciones más cercanas al ciudadano –autonómica y local–, de las organizaciones y colectivos sociales y de la familia como base de nuestra organización social.

En este nivel se sitúan los “mediadores sociales” como representación formal y dinamizadores de la comunidad.

3. Escolar

Los programas de prevención en la escuela se desarrollan en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura y las Consejerías Autonómicas competentes

8

en esta materia. Los programas escolares se apoyan en los siguientes criterios de intervención:

- Formación del profesorado.
- Participación y formación de los padres de alumnos.
- Aplicación de proyectos educativos en los centros.
- Actuación preferente con los sectores de población más deficitarios y vulnerables.

Los objetivos preventivos en el marco de la "Educación para la Salud" se contemplan en los diseños curriculares establecidos por la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo).

4. Otros ámbitos específicos.

Entre los más significativos cabe citar el ámbito laboral, que exige una actuación sostenida y estructurada acorde con el perfil de la población destinataria: delegados sindicales, representantes empresariales, trabajadores, comités de prevención en el trabajo, etc.

Otros ámbitos importantes de actuación son el penitenciario y el militar.

5. La atención a los consumidores: Asistencia y reinserción

La red de programas y recursos dedicada a atender a la población consumidora de drogas ha alcanzado un elevado nivel de desarrollo y consolidación. Esta red cuenta con servicios para la desintoxicación y deshabituación de los consumidores (centros ambulatorios de atención, unidades hospitalarias de desintoxicación, comunidades terapéuticas, etc.), así como con otro tipo de programas que tienen como objetivo facilitar su reincorporación a la sociedad.

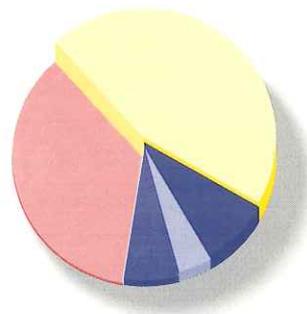
Este segundo tipo de programas contempla tanto actividades de formación como programas de integración laboral (trabajo en talleres artesanos, reserva de plazas en empresas, promoción de cooperativas de autoayuda, etc.) o de apoyo residencial (pisos, tutelados o no; acogimiento temporal en familias; etc.).

Un colectivo objeto de especial atención en los últimos años, ha sido el de los consumidores de drogas con problemas jurídico-penales. La colaboración entre las instituciones públicas y privadas ha posibilitado la realización de programas de información, prevención y asistencia desarrollados en: a) comisarías y juzgados, b) centros penitenciarios y c) programas alternativos a la privación de libertad.

En el ámbito de la atención a los consumidores, es necesario señalar la consolidación de los programas de reducción del daño (programas de vacunación, de dispensación e intercambio de jeringuillas y kits sanitarios, de mantenimiento con metadona, etc.)

En España todos los recursos y servicios de carácter público o concertados desde el sector público con la iniciativa privada, son gratuitos

► Recursos específicos de atención (públicos o privados con financiación pública). España



Fuente: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

6. Cooperación internacional

La importancia que para España tiene la lucha contra las drogas queda reflejada en la intensa actividad que desarrolla en el ámbito internacional. A nivel bilateral, son numerosos los Estados con los cuales mantenemos una estrecha colaboración. Por motivos geográficos, culturales e históricos son continuos los contactos con países de Europa Occidental, Norte de África y Latinoamérica.

Desde una perspectiva multilateral, España participa en diferentes foros internacionales. En el marco de las Naciones Unidas, España ha incorporado a su ordenamiento jurídico las Convenciones que en la lucha contra las drogas se han suscrito. Participa también en los períodos de sesiones de la Asamblea General, en la Comisión de Estupefacientes, en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), en el Comité Económico y Social (ECOSOC) y en algunas reuniones de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indevido de Estupefacientes (HONLEA). Desde todos estos foros España promueve la reducción de la demanda y el control de la oferta, participando en la adopción de decisiones y resoluciones y contribuyendo a la realización de programas y proyectos técnicos de cooperación.

Desde la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea en noviembre de 1993 y la aprobación del Plan Global de Acción de Lucha contra las Drogas (1996-1999), las actividades de la Unión Europea (U.E.)

y de sus Estados miembros en esta materia se han incrementado. La reducción de la demanda se orienta fundamentalmente hacia la prevención. El control de la oferta se estudia desde diferentes perspectivas: delincuencia organizada, blanqueo de capitales, desvío ilícito de sustancias químicas catalogadas, cooperación aduanera y policial, etc. La cooperación internacional es objeto de numerosas iniciativas orientadas principalmente a Iberoamérica, incluido el Caribe, y a los Países asociados de Europa Central y Oriental (PECOs).

El Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (agencia comunitaria con sede en Lisboa en funcionamiento operativo desde la primavera de 1995) tiene como misión generar mecanismos de información global, con el fin de facilitar a la U.E. y a sus Estados miembros una visión de conjunto del fenómeno de las drogas y las toxicomanías.

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Blanqueo de Capitales (GAFI), reúne a los principales centros financieros mundiales, incluido España. Su objetivo es definir y promover medidas y estrategias de índole jurídica, financiera e internacional, destinadas a combatir el blanqueo de capitales.

7. Aspectos legales

El nuevo Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, sigue castigando como delito el cultivo, la elaboración y el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como en general, cualquier otra actividad (incluida la posesión) que tienda a promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de unas y otras.

El indicado texto legal mantiene, a efectos de aplicación de las penas por el citado delito, la distinción entre drogas que causan grave daño a la salud y drogas que no causan ese grave daño.

La pena de prisión aplicable, si se trata del primer tipo de drogas, puede llegar hasta 20 años (la máxima prevista en el Código Penal), conllevando además, una multa de hasta el séxtuplo del valor final de la droga. En el caso de sustancias que no causen ese grave daño, la pena máxima es de 6 años y 9 meses de prisión, y multa igualmente, de hasta el séxtuplo del valor final de la droga.

El Código Penal contempla también, de forma específica, como circunstancia eximente, la intoxicación plena por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras con efectos análogos, así como la comisión de un delito bajo la influencia del síndrome de abstinencia, a causa de la dependencia de tales sustancias; y, como atenuante, la actuación del responsable a causa de su grave adicción a las mismas.

En dicho Código se prevé, asimismo, la posibilidad de suspender la ejecución de las penas privativas de libertad de duración no superior a tres años, impuestas por delitos cometidos a causa de la dependencia de las citadas sustancias, siempre que los penados se encuentren ya deshabitados o sometidos a tratamiento, y no se trate de reos habituales.

Igualmente, se castigan como delitos la adquisición, conversión o transmisión de bienes, si se conoce que su origen proviene de un delito de tráfico de drogas, y la ocultación de la verdadera naturaleza, origen y propiedad de los mismos (blanqueo de bienes); así como también la fabricación, transporte, distribución y comercio de los denominados "precursores" (sustancias químicas susceptibles de empleo en la elaboración de drogas ilegales).

La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de 1992, establece que son objeto de sanción administrativa (multas, suspensión del permiso de conducir, etc.) el consumo en lugares públicos y la tenencia ilícita de drogas ilegales, aun cuando sea para el propio consumo, así como también el abandono en dichos lugares de los útiles o instrumentos utilizados para el consumo de tales drogas. La misma Ley, prevé la posibilidad de suspender la ejecución de tales sanciones cuando el infractor se someta a un tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado.

En 1993 se promulga la Ley de prevención del blanqueo de capitales, dirigida a prevenir y dificultar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas (por ejemplo, aquéllas relacionadas con el tráfico de drogas). Esta Ley impone obligaciones administrativas de información y colaboración a las entidades financieras, aplicándose, asimismo, a otras actividades profesionales o empresariales (casinos, etc.) que puedan ser utilizados para dicho blanqueo.

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre creación de un Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, regula el destino de los citados bienes, estableciendo que los mismos se aplicarán a la prevención de las toxicomanías y a la asis-

tencia e inserción social y laboral de drogodependientes, así como a la mejora de las actividades de prevención, investigación y represión de los citados delitos, y a la cooperación internacional en estas materias.

La Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas ("precursores"), establece un control administrativo sobre las actividades que tienen por objeto las referidas sustancias, a través de la imposición de diversas obligaciones: inscripción en registros públicos, posesión de licencias de actividad y comunicación a las autoridades competentes de operaciones sospechosas.

► Penas por delitos de tráfico, cultivo o elaboración de drogas.

	Drogas que causan grave daño a la salud	Otras drogas
Tipo básico	3 años a 9 años de prisión Multa del tanto al triplo*	1 año a 3 años de prisión Multa del tanto al duplo*
Tipo agravado	9 años a 13 años y 6 meses de prisión Multa del tanto al cuádruplo*	3 años a 4 años y 6 meses de prisión Multa del tanto al cuádruplo*
Tipo especialmente agravado	13 años y 6 meses a 20 años de prisión Multa del tanto al séxtuplo*	4 años y 6 meses a 6 años y 9 meses de prisión Multa del tanto al séxtuplo*

(*) En las multas se impondrán las cantidades correspondientes atendiendo al valor final de la droga.

8. Perspectivas futuras del Plan Nacional sobre Drogas

La orientación futura del Plan Nacional sobre Drogas toma como punto de partida las propuestas y prioridades que, con el consenso de todas las fuerzas políticas, se recogen en el informe aprobado por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de la Droga, en diciembre de 1995.

En dicho informe se dice que "la prevención frente al consumo indebido de drogas debe ser el objetivo de la intervención pública y una tarea del conjunto de la sociedad, de los poderes públicos, de las ONGs, de la comunidad escolar, de la familia y de los medios de comunicación". De acuerdo con ello, el Plan Nacional sobre Drogas ha incluido el impulso y ordenamiento de las medidas preventivas como su máxima prioridad de actuación, reorientando sus políticas generales hacia la realización de programas preventivos globales, con un desarrollo metodológico riguroso, amplia participación social y susceptibles de evaluación. Igualmente se van a establecer unos criterios de calidad en las actuaciones preventivas, a fin de que éstas sean auténticamente efectivas y evitar la posibilidad de que puedan producir, en algún caso, efectos contrapreventivos.

Por otro lado, se ha iniciado un proceso de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura al que se ha incorporado también el Ministerio de Sanidad y Consumo, para impulsar la realización y el seguimiento de los programas de educación para la salud en la escuela, a fin de que alcance su mayor efectividad lo establecido a este respecto por la LOGSE.

También se considera fundamental la colaboración con los medios de comunicación, por lo que, desde la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se va a fomentar el establecimiento de acuerdos con distintos medios, a fin de colaborar en el desarrollo de programas de información y sensibilización, especialmente dirigidos a jóvenes, así como a la formación de profesionales de la comunicación.

Esta labor preventiva se dirigirá preferentemente hacia los consumos de nuevas sustancias, como las drogas de síntesis –de preocupante expansión en nuestro país– y hacia los nuevos patrones de consumo de sustancias más habituales, como es el caso del alcohol por adolescentes.

En los programas asistenciales se impulsará la diversificación y normalización de las redes. Esta normalización debe conllevar una mayor implicación de los sistemas generales de salud y servicios sociales.

Entre las acciones prioritarias se incluyen los programas dirigidos a drogodependientes con problemas jurídico-penales, en colaboración con la Administración Penitenciaria y las Comunidades Autónomas, y el desarrollo de los programas de reducción del daño. En este sentido, se va a fortalecer la colaboración con el Plan Nacional sobre el SIDA, propiciando actuaciones concretas, como la realización de campañas de prevención conjuntas, congresos y encuentros de carácter científico, programas de prevención escolar, etc.

Mención especial merecen los programas terapéuticos para menores que se han incluido en las prioridades y en las previsiones presupuestarias de la Delegación, a fin de facilitar su instrumentación tanto por los Planes Autonómicos de Drogas como por las Organizaciones no Gubernamentales.

Finalmente, no podemos soslayar el necesario incremento de recursos de inserción social, con especial incidencia en el ámbito laboral a través del INEM (Instituto Nacional de Empleo).

En el aspecto legal se va a desarrollar la Ley sobre creación de un Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas, mediante el correspondiente Reglamento, a fin de que los bienes ya existentes puedan ser destinados cuanto antes a la financiación de programas de prevención y asistencia y a la mejora de los servicios y recursos para la persecución de estas actividades delictivas.

A fin de mejorar la eficacia de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, se está elaborando un proyecto de Ley para regular la figura del "agente encubierto" en el interior de estas organizaciones criminales y la extensión de la aplicación de la "entrega vigilada" (referida en la actualidad sólo al delito de tráfico de drogas) a las investigaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y el comercio ilícito de precursores.

Teléfonos de información

Delegación del Gobierno
para el PNSD:
(91) 537 27 30

Planes Autonómicos de Drogas

Andalucía
900-20 05 14

Cantabria
(942) 36 40 30

Extremadura
(924) 38 57 42

Navarra
(948) 42 14 39

Aragón
(976) 71 43 14

Castilla-la Mancha
(925) 26 72 67

Galicia
(981) 52 02 98

País Vasco
(945) 18 81 04

Asturias
(98) 510 65 64

Castilla y León
(983) 41 36 74

Madrid
(91) 554 07 07

La Rioja
(941) 29 11 00

Baleares
(971) 17 68 84

Cataluña
(93) 227 29 00

Melilla
(95) 267 67 90

Valencia
900-15 15 15

Canarias
(922) 60 46 69

Ceuta
(956) 50 33 59

Murcia
(968) 24 38 04

Otros teléfonos de interés

FAD
(Fundación de Ayuda con-
tra la Drogadicción)
900-16 15 15

IPSS
(Institut per la Promoció
Social i de la Salut)
(93) 412 04 12

SITADE (Madrid)
900-100 333

Delegación del Gobierno para el
Plan Nacional sobre Drogas

Ministerio del Interior